

REGLAMENTO

Triple acumulación en el Pago de Impuestos IBI.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción: Esta promoción consiste en otorgar 3x1 acumulación de millas por cada dólar de consumo en Pago de Impuestos IBI durante la vigencia de la promoción con las tarjetas lifemiles Platinum Real y lifemiles Infinite.

3. Participantes: Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o adicionales de las tarjetas de crédito lifemiles Platinum Real y lifemiles Infinite emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

4. Beneficios de la promoción: Con las tarjetas LifeMiles Real y LifeMiles Infinite acumule 3 millas por cada \$1 de pago de Pago de Impuestos IBI.

5. Restricciones:

- El cliente acumulara 2 millas adicionales adicionales por cada dólar de consumo en Pago de impuestos IBI.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa lifemiles.
- Sólo participan pagos de Impuestos IBI.
- Los clientes acumularan hasta un máximo de 10,000 lifemiles adicionales en el periodo de la promoción.
- Los clientes de tarjetas de crédito LifeMiles acumularan las Millas LifeMiles hasta 30 días posteriores a la finalización de la promoción.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- El beneficio de millas será acreditado al viajero frecuente del tarjetahabiente titular.

6. Vigencia: Promoción válida del 20 enero al 20 de febrero 2025.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, notificándose a los clientes mediante la

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de

Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.